

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 14	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. SMC 022 -2026

Señores:

LUIS DAVID BOHORQUEZ MOYANO

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 022-2026
OBJETO:	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA DE ACUERDO A LOS DIFERENTES EVENTOS Y TORNEOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.
CONTRATISTA:	LUIS DAVID BOHORQUEZ MOYANO
IDENTIFICACION:	1.020.793.959 de Bogotá D.C.
DIRECION DEL CONTRATISTA:	CL 146 # 21 - 55, BOGOTÁ D.C.
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3002835597
CORREO ELECTRONICO:	BMLUISDAVID@GMAIL.COM
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$45.108.700)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) meses a partir del inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal del año 2026.

LIMITACION A MIPYME:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, no se recibieron solicitudes tendientes a limitar la participación a MiPymes en el presente proceso, por lo que, el proceso de contratación no se limitó a Mipymes.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que el Municipio de Nocaíma, acepta su oferta presentada, evaluada y habilitada, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso del Asunto, según lo siguiente:

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma electrónica SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

3. VIGENCIA:

La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$45.108.700)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo con la oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARBITRAJE TORNEO DE BALONCESTO	La terna deberá estar conformada por dos (2) árbitros profesionales con experiencia, en cancha, quienes tendrán la responsabilidad de dirigir el juego, sancionar las infracciones y velar por el cumplimiento de las reglas durante el desarrollo del partido; y un (1) planillero, encargado de llevar el control estadístico y administrativo del encuentro, incluyendo el registro de puntos, faltas, tiempos y demás incidencias del juego.(A todo costo)	12	TERNAS	\$ 152.250	\$ 1.827.000
ARBITRAJE TORNEO DE VOLEIBOL	La terna de arbitraje estará conformada por dos (2) árbitros en cancha: un primer árbitro, encargado de dirigir el juego desde la plataforma, tomar decisiones principales y velar por el cumplimiento del reglamento; y un segundo árbitro, ubicado a nivel de cancha, responsable de apoyar en el control de rotaciones, faltas de red y coordinación del desarrollo del encuentro. Así mismo, se contará con un (1) anotador o	12	TERNA	\$ 149.350	\$ 1.792.200

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 3 de 14	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

	planillero, encargado de llevar el registro oficial del partido, incluyendo puntos, rotaciones, tiempos y demás incidencias.				
TABLERO ACRILICO DE BALONCESTO	Tablero para baloncesto elaborado en lámina de acrílico 100% color cristal de alta resistencia de 10 mm de espesor, con dimensiones de 120 x 180 cm, incluye demarcación reglamentaria para práctica y competición deportiva. Contempla adecuación de la lámina, suministro de materiales requeridos para la instalación y accesorios necesarios para su correcta fijación. Diseño resistente y adecuado para instalación en escenarios deportivos cubiertos o al aire libre.	2	UNIDAD	\$ 870.000	\$ 1.740.000
AROS DE BALONCESTO	Juego de 2 aros para baloncesto fabricados en varilla de 5/8", con peso aproximado de 5 kg cada uno, provistos de ganchos para instalación de malla y platina para fijación al tablero. Acabado en pintura electrostática resistente a la intemperie y al desgaste. Incluye juego de mallas de alta calidad, suministro de materiales requeridos para la instalación, accesorios y elementos necesarios para su correcta fijación y funcionamiento en escenarios deportivos.	2	SET	\$ 370.000	\$ 740.000
UNIFORMES JUEGOS INTERCOLEGIADOS:DISCIPLINA FUTSAL Y FUTBOL	Uniforme de futsal compuesto por camiseta, pantaloneta y medias, elaborado en poliéster o material de secado rápido, transpirable y resistente. Diseño cómodo y ligero que permite libertad de movimiento. Incluye numeración en la camiseta y opción de personalización con logos o escudos transfer digital. Adecuado para uso	80	SET	\$ 101.500	\$ 8.120.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 4 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

	deportivo en competencia o entrenamiento.				
UNIFORMES JUEGOS INTERCOLEGIADOS: DISCIPLINA VOLEIBOL	Uniforme de voleibol compuesto por camiseta de manga corta, short licrado y medias, elaborado en material transpirable, elástico y de secado rápido, que brinda comodidad y libertad de movimiento. Incluye numeración en la camiseta y opción de personalización con logos o escudos transfer digital. Diseñado para uso deportivo en entrenamiento y competencia.	20	SET	\$ 101.500	\$ 2.030.000
UNIFORMES JUEGOS INTERCOLEGIADOS: DISCIPLINA BALONCESTO	Uniforme de baloncesto compuesto por camiseta sin mangas, pantaloneta y medias, elaborado en material transpirable, liviano y de secado rápido, que permite comodidad y libertad de movimiento. Incluye numeración visible en la camiseta y opción de personalización con logos o escudos transfer digital. Diseñado para uso deportivo en entrenamiento y competencia.	20	SET	\$ 101.500	\$ 2.030.000
CAMISETA DE PRESENTACIÓN ENTRENADORES	Camiseta tipo polo para entrenador deportivo, elaborada en tela de algodón de alta calidad o mezcla de algodón con fibras de desempeño, que garantice comodidad, resistencia y durabilidad. Cuenta con tecnología que facilita la transpiración, el secado rápido y la ventilación, permitiendo mantener el cuerpo fresco y confortable durante la actividad física y jornadas prolongadas de	8	UNIDAD	\$ 58.000	\$ 464.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 5 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

	trabajo. Diseño de manga corta, cuello tipo polo con tapeta y botones frontales, costuras reforzadas para mayor resistencia al uso continuo y acabados de excelente calidad. La prenda deberá ofrecer libertad de movimiento, ajuste ergonómico y alta resistencia al desgaste, conservando sus características físicas y de color después de múltiples lavadas. Color, tallaje, ubicación de logotipos institucionales, nombres o elementos gráficos según los requerimientos establecidos por la entidad contratante. La camiseta deberá entregarse completamente terminada, lista para su uso y acorde con la imagen institucional del programa deportivo.				
HOSPEDAJE FASE ZONAL JUVENIL PUERTO SALGAR	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple, en habitaciones compartidas con capacidad para varias personas, dotadas de servicios básicos de baño privado (ducha, sanitario y lavamanos). Incluye condiciones de limpieza, ventilación, e higiene adecuadas y iluminacion garantizando comodidad y estadía segura para los usuarios.	210	OCUPACIÓN	\$ 84.100	\$17.661.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 6 de 14	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

Malla para arco de fútbol once (par)	Mallas para arcos de fútbol once, elaboradas en polietileno (PE) o nylon de alta resistencia, diseñadas para uso en escenarios deportivos y ajustadas a medidas reglamentarias: 7,32 metros de ancho, 2,44 metros de alto, con profundidad superior entre 0,80 y 1,00 metros e inferior entre 1,50 y 2,00 metros; fabricadas con hilo de mínimo 3 mm de grosor (recomendado hasta 5 mm), tejido trenzado o torcido, con cuadro de malla entre 10 x 10 cm y 12 x 12 cm, resistentes a impactos, a la intemperie y a rayos UV, aptas para canchas sintéticas o naturales, en color blanco preferiblemente, compatibles con sistemas de sujeción estándar, suministradas en par (dos unidades), en óptimas condiciones, con garantía mínima de seis meses por defectos de fabricación.	2	UNIDAD	362.500	725.000
Malla para arco de futbol de salon (par)	Suministro de mallas para arcos de fútbol de salón (microfútbol), elaboradas en polietileno (PE) o nylon de alta resistencia, diseñadas para uso en escenarios deportivos y ajustadas a medidas reglamentarias de 3,00 metros de ancho por 2,00 metros de alto, con profundidad superior aproximada de 0,80 metros e inferior de 1,00 metro; fabricadas con hilo de mínimo 3 mm de grosor (recomendado hasta 4 mm o superior para mayor durabilidad), con tejido trenzado o torcido y cuadro de malla entre 10 x 10 cm y 12 x 12 cm, resistentes a impactos, a la tensión, a la humedad y a condiciones climáticas, con protección UV, aptas para uso en canchas cubiertas o al aire libre, en color blanco preferiblemente	3	UNIDAD	\$ 290.000	\$ 870.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 7 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

Balón de fútbol N 5	Balón de fútbol número 5 está diseñado para uso en entrenamiento y competencia, fabricado en material sintético de alta calidad (PU o PVC), con construcción cosida a mano, termo sellada o laminada, que garantiza mayor durabilidad, resistencia al desgaste y excelente desempeño en diferentes superficies (césped natural, sintético o tierra); cuenta con cámara interna de butilo o látex que asegura óptima retención de aire, rebote uniforme y buena esfericidad, con peso reglamentario entre 420 y 445 gramos, circunferencia entre 68,5 y 69,5 cm y rebote entre 125 y 155 cm, cumpliendo estándares técnicos internacionales y certificación FIFA o aval de ligas profesionales; su diseño de paneles permite mayor precisión, control y estabilidad en la trayectoria, siendo apto para uso institucional, recreativo o competitivo.	4	UNIDAD	\$ 188.500	\$ 754.000
Balon de balocesto N 6	Balón de baloncesto número 6 diseñado para entrenamiento y competencia, elaborado en cuero sintético o cuero compuesto de alta calidad que proporciona excelente agarre, suavidad al tacto y alta resistencia al desgaste, con diseño de 12 paneles tipo Giugiaro que mejora la visibilidad, control y precisión en el juego; cuenta con cámara interna de butilo reforzada con enrollado de nylon que garantiza óptima retención de aire, rebote uniforme y durabilidad, con tamaño y peso reglamentario conforme a estándares FIBA para categoría femenina o juvenil, apto principalmente para uso en canchas interiores (madera o sintéticas), aunque algunos modelos permiten uso	3	UNIDAD	\$ 188.500	\$ 565.500

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 8 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

	mixto, ofreciendo alto rendimiento, control superior y larga vida útil en escenarios deportivos institucionales o competitivos				
Balon de Voleibol N5-4500	Balón de voleibol a modelo V5M4500, tamaño número 5, está diseñado para entrenamiento y competencia en escenarios deportivos cubiertos, elaborado en cuero sintético (PU) de alta calidad que proporciona un tacto suave, mayor control y precisión en el juego; cuenta con construcción laminada de 18 paneles que mejora la aerodinámica y estabilidad en el vuelo, superficie texturizada que optimiza el agarre y reduce el deslizamiento, y cámara interna de butilo que garantiza excelente retención de aire, rebote uniforme y durabilidad; cumple con medidas reglamentarias (circunferencia entre 65 y 67 cm y peso entre 260 y 280 gramos), siendo apto para uso competitivo y formativo, con diseño tricolor de alta visibilidad y desempeño confiable en instituciones educativas y escenarios deportivos de nivel medio y alto	10	UNIDAD	\$ 297.000	\$ 2.970.000
Malla de encerramiento de escenario deportivo	Suministro de malla de contención para escenario deportivo de futsal, diseñada para evitar la salida de balones fuera del área de juego, elaborada en polietileno (PE) o nylon de alta resistencia, con tejido trenzado o anudado que garantiza durabilidad y alta resistencia a la tensión e impactos constantes; con dimensiones de 5 metros de ancho por 15 metros de largo, cuadro de malla entre 8 x 8 cm y 10 x 10 cm adecuado para balones de fútbol de salón, hilo de grosor mínimo	1	UNIDAD	\$ 1.200.000	\$1.200.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 9 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

	de 2,5 mm (recomendado 3 mm o superior para mayor resistencia), con protección contra rayos UV y condiciones climáticas, apta para instalación en exteriores o interiores en canchas de futsal, con refuerzo perimetral y sistema de sujeción mediante cuerdas, ganchos o tensores, permitiendo fácil instalación en estructuras metálicas o postes, ideal para cerramientos laterales o posteriores que garanticen seguridad, control del juego y protección de áreas aledañas.				
Hidratación	Suministro de 3.000 bolsas de agua potable en presentación individual de 300 ml o 350 ml por unidad, apta para consumo humano, tratada, purificada y envasada bajo condiciones higiénico-sanitarias que garantizan su calidad e inocuidad, libre de contaminantes y con registro sanitario vigente. Presentación en pacas o bolsas grandes para fácil almacenamiento, distribución y suministro en actividades, jornadas o eventos.	3.000	UNIDAD	\$540	\$ 1.620.000

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaíma, que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	445	FECHA:	25 de junio de 2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008.43.4301007.M147	Prestar El Servicio De Escuelas De Formación Deportiva Del Municipio De Nocaíma En El Cuatrienio	138	1.3.3.3.10 R.b. Impuesto Al De Consumo Cigarrillo	\$11.500.000
		013	1.2.4.3.01 Sgppropósito Generaldeporte Y Recrea	\$20.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 10 de 14	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

		027	1.2.3.1.18 Pro-deporte Recreación	Tasa Y	\$20.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					\$45.138.700

7. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

Pagos parciales de acuerdo a los bienes y servicios debidamente recibidos por la entidad de conformidad con la oferta económica. previo recibo a satisfacción del supervisor sin exceder la vigencia del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

- 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
- 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica
- 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- 1. certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
- 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

8.- OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obliga con la alcaldía Municipal de NOCAIMA a:

- 1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
- 2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
- 3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- 4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
- 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 11 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

- 6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5° - Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
- 7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
- 8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos.
- 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- 11. No ofrecer o pagar sobornos o servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- 12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

9- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Suministrar el servicio de hospedaje para los deportistas, y entrenadores delegados por las instituciones educativas, en alojamientos que cuenten con condiciones de comodidad, salubridad, seguridad y ubicación adecuada, conforme a los estándares definidos por la entidad contratante.
- 2. Realizar la verificación de las óptimas condiciones del lugar de hospedaje, garantizando las condiciones establecidas en el numeral anterior.
- 3. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
- 4. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 5. Garantizar el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato, así como el acompañamiento del mismo el proceso de ubicación en el alojamiento, así como la logística que sea requerida para el efecto.
- 6. Entregar soporte de participación mediante planillas.
- 7. Las demás que se desprendan de la naturaleza de la prestación del servicio y de las particularidades del mismo cuyo objeto sea el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas establecidas

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 12 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

- 1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
- 2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- 3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- 4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- 5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
- 6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
- 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 8. Liquidar el contrato.
- 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015).

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (03) meses más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el 10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de este amparo debe ser de una suma equivalente al 5% del valor del contrato.
Calidad del servicio	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del convenio y (06) meses más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

12. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en los estudios previos del proceso que dio origen al presente contrato.

13. CADUCIDAD:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 13 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-07
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 14 de 14	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		

CONTRATO No. 118-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS

cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Leidy Natalia Melo Olarte - Jurídico Externo de contratación	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas - Asesor externo de contratación	